



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S6M0221

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 3 (TRES)** AL CONTRATO PLURIANUAL **NÚMERO S6M0221** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PRIMERA ETAPA: RENOVACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE", AL AMPARO DE CONTRATO MARCO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, MISMO QUE FUE CELEBRADO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LOS POSIBLES PROVEEDORES INDICADOS EN EL MISMO, SUSCRITO CON FECHA 5 DE JULIO DE 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **TECNO ALTA DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA DE LA LUZ GARCÍA GODÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de febrero de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E12-2016**, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019; con un plazo para la prestación del servicio a partir del 16 de marzo del 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2019 y por un importe de **\$25,008,483.50 (VEINTICINCO MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es el siguiente:

	2016	2017	2018	2019
Monto total antes de I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	\$5,221,551.50	\$6,595,644.00	\$6,595,644.00	\$6,595,644.00

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- "MODIFICACIONES"** del Contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas, alcances y especificaciones para la prestación del servicio, así como el monto y distribución por ejercicio fiscal para los años 2016, 2017, 2018 y 2019 que ampara la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 02 de junio de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
S6M0221

número **1 (uno)** al contrato primigenio a través del cual se rectificó, en el proemio y en el apartado de firmas el cargo del Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, como Apoderado Legal de “EL INSTITUTO”.

V.- Con fecha 08 de julio de 2016, “**LAS PARTES**” suscribieron convenio modificatorio número **2 (dos)** al contrato primigenio, a través del cual se incrementó en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de vehículos requeridos únicamente de tres conceptos, para continuar con la prestación del servicio, estableciéndose como importe de contrato la cantidad de **\$29,515,506.90 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)**, precisando que dicha cantidad incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es el siguiente:

	2016	2017	2018	2019
Monto total incluyendo el I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	\$5,771,188.50	\$7,914,772.80	\$7,914,772.80	\$7,914,772.80

DECLARACIONES



I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061615 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000185631-2020, autorizado por la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de fecha 26 de noviembre de 2019, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL**”

 DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

 
Página 2 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S6M0221

INSTITUTO conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14E1/14743 de fecha 26 de diciembre de 2019, la Titular de la División de Transportes y Operación, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para celebrar el presente convenio a fin de ampliar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio pactados en el contrato primigenio del 01 al 23 de enero 2020 y el incremento al monto por la ampliación del servicio, por la cantidad de \$494,673.30 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 09 52 84 14E0/13299 y 14679 de fechas 06 y 31 de diciembre de 2019, recibido el 09 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente, la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del presente convenio para ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio, así como la ampliación al monto a ejercer durante la ampliación del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”**, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de ampliar la vigencia contractual y el plazo de la prestación del servicio hasta el 23 de enero de 2020, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio, así como la ampliación al monto durante la ampliación del mismo; así como hacer constar la designación de administrador del contrato a la Titular de la División de Transportes y Operación.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 27 de diciembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, para ampliar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio pactados en el contrato primigenio del 01 al 23 de enero 2020 y el incremento al costo por la ampliación del servicio, por la cantidad \$494,673.30 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características y especificaciones del servicio acordado.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S6M0221

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto señalado en la Cláusula Segunda en un 1.978% (uno punto novecientos setenta y ocho por ciento), así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio por el periodo comprendido del 1° de enero al 23 de enero de 2020, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en modificar las Cláusulas Segunda, Cuarta, segundo párrafo y Quinta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$30,010,180.20 (TREINTA MILLONES DIEZ MIL CIENTO OCHENTA PESOS 20/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en los **Anexo 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes incluyendo el I.V.A. que estará sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta “**EL INSTITUTO**”, conforme el Presupuesto de Egresos de la Federación, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	2016	2017	2018	2019	2020
Monto total incluyendo el I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	\$5,771,188.50	\$7,914,772.80	\$7,914,772.80	\$7,914,772.80	\$494,673.30

“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ”

...
PLAZO.- El servicio se realizará a partir del 16 de marzo de 2016 y hasta el 23 de enero de 2020.”

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 23 de enero de 2020.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S6M0221**

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.


CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios número 1 (uno) y 2 (dos).


QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”
TECNO ALTA DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. MARÍA DE LA LUZ GARCÍA GODÍNEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. NETZIKA GUZMÁN GARCÍA
Titular de la División de Transportes y Operación


BBN/CPRD/LBGF/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S6M0221

ANEXO 1

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y
SUSTENTO DEL CONVENIO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000185631 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Arrendamiento de Vehículos par

Fecha Impresión: 26/11/2019 Fecha Validación: 26/11/2019

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 148,395,972.00 42061615

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
148,396.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 148,395,972.00
 CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

Brigitte Cornejo Jimenez

Autorizó
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000185631

FECHA SOLICITUD: 05/11/2019

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061615	140000	09	099001	N/A	01/01/2020	148,395,972.00
TOTALES							148,395,972.00

MLO
R



GOBIERNO DE
MÉXICO



14679

Vol. 2019001913
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES

31/12/19

Of N° 09 52 84 14E0/14679

Ciudad de México, a 31 DIC 2019

LIC. BEATRIZ BLANCAS NAVARRO

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
y Contratos
Presente

Hago referencia a su oficio número 09 53 84 61 1CFA/010305 de fecha 26 de diciembre del año en curso, mediante el cual refiere la solicitud para la elaboración y formalización de convenio modificatorio al Contrato número S6M0221, celebrado con TECNO ALTA DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V., para la prestación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre, y señala que derivado de la revisión efectuada se detectó que en la anuencia solicitada al proveedor y la respuesta de esta, no se hace referencia a la ampliación del monto del contrato y tampoco al monto a ejercer durante la ampliación, por lo que solicita se realicen las gestiones para que se incluya la información necesaria, para estar en posibilidad de atender la petición en comento.

Al respecto y en atención a su requerimiento, adjunto al presente se envía la solicitud de conformidad o anuencia dirigida al proveedor para la ampliación de la vigencia, plazo y monto del servicio establecido en el contrato S6M0221, así como el escrito con el que comunica su conformidad en este sentido, por lo que mucho agradeceré se continúen las gestiones para la elaboración y formalización del convenio modificatorio respectivo, con la finalidad de dar continuidad con la prestación de este servicio a partir del 01 de enero de 2020.

No omito mencionar, que en apego a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, el convenio modificatorio solicitado tiene como única finalidad ampliar la vigencia y monto del contrato de arrendamiento, en los mismos términos y condiciones, una vez que concluya su vigencia, (no se incrementará el número de unidades), lo cual no rebasará el primer trimestre del año 2020, y el ejercicio y pago quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del siguiente ejercicio fiscal, con la finalidad de no interrumpir la operación regular del Instituto, en tanto se lleva a cabo el procedimiento de contratación plurianual.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Coordinadora Técnica

C.P. Brigitte Cornejo Jiménez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA
31 DIC 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

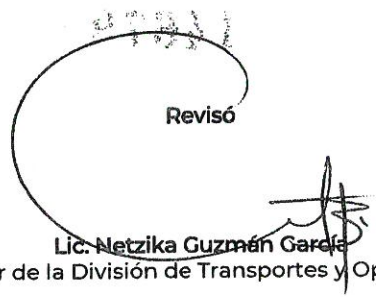
1/2



2019
EMILIANO ZAPATA

Elaboró

Lic. Alejandro Vallejo Martínez
Jefe de la Oficina de Transportes Aéreos

Revisó

Lic. Netzika Guzmán García
Titular de la División de Transportes y Operación

- C.c.p.
- Mtro. José Luis Viguera Cortes.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS.- Presente
- Lic. Netzika Guzmán García.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS.- Presente
- Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS.- Presente.

NGG/AVM



ANEXO

DICE	DEBE DECIR																						
<p>CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de \$29'515,506.90 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el anexo 2 (dos) y 3 (tres) de este contrato.</p> <p>El monto y distribución por Ejercicio Fiscal incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme el Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto Total incluyendo el I.V.A. a pagar por ejercicio fiscal</td> <td>5,771,188.50</td> <td>7,914,772.80</td> <td>7,914,772.80</td> <td>7,914,772.80</td> </tr> </tbody> </table> <p>"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".</p>		2016	2017	2018	2019	Monto Total incluyendo el I.V.A. a pagar por ejercicio fiscal	5,771,188.50	7,914,772.80	7,914,772.80	7,914,772.80	<p>CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de \$30'010,180.20 (TREINTA MILLONES DIEZ MIL CIENTO OCHENTA PESOS 20/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el anexo 2 (dos) y 3 (tres) de este contrato.</p> <p>El monto y distribución por Ejercicio Fiscal incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme el Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto Total incluyendo el I.V.A. a pagar por ejercicio fiscal</td> <td>5,771,188.50</td> <td>7,914,772.80</td> <td>7,914,772.80</td> <td>7,914,772.80</td> <td>494,671.30</td> </tr> </tbody> </table> <p>"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".</p>		2016	2017	2018	2019	2020	Monto Total incluyendo el I.V.A. a pagar por ejercicio fiscal	5,771,188.50	7,914,772.80	7,914,772.80	7,914,772.80	494,671.30
	2016	2017	2018	2019																			
Monto Total incluyendo el I.V.A. a pagar por ejercicio fiscal	5,771,188.50	7,914,772.80	7,914,772.80	7,914,772.80																			
	2016	2017	2018	2019	2020																		
Monto Total incluyendo el I.V.A. a pagar por ejercicio fiscal	5,771,188.50	7,914,772.80	7,914,772.80	7,914,772.80	494,671.30																		
<p>CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>PLAZO.- El servicio se realizará a partir del 16 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"</p> <p>2. Vigencia</p> <p>La prestación del servicio será por un plazo de 45.5 meses, motivo por el cual la contratación será de manera plurianual a partir del 16 de marzo del 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2019, propiamente la entrega de los vehículos se realizará conforme al numeral 3.3 inciso b) del presente documento. La vigencia contractual será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2019.</p>	<p>CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>PLAZO.- El servicio se realizará a partir del 16 de marzo de 2016 y hasta el 23 de enero de 2020.</p> <p>ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"</p> <p>3.2. Vigencia</p> <p>La prestación del servicio será por un plazo de 46.1 meses, motivo por el cual la contratación será de manera plurianual a partir del 16 de marzo del 2016 y hasta el 23 de enero del 2020, propiamente la entrega de los vehículos se realizará conforme al numeral 3.3 inciso b) del presente documento. La vigencia contractual será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 23 de enero del 2020. "</p>																						
<p>CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.</p>	<p>CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 23 de enero de 2020.</p>																						

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES

La cantidad de \$494,673.30 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), representa el 1.978%, respecto del monto establecido en el contrato primigenio y su Convenio Modificadorio No. 2.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
2019
EMILIANO ZAPATA



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificadorio del Contrato Número S6M0221 correspondiente al "Servicio Integral de transporte terrestre primera etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre".

Antecedentes

- A. Con fecha 29 de febrero de 2016 se celebró con la empresa TECNO ALTA DISTRIBUCION, S.A. DE C.V., el contrato No. S6M0221, cuyo objeto es la prestación del "Servicio Integral de transporte terrestre primera etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre", plurianual con una vigencia contractual a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación (22-febrero-2016) y hasta el 31 de diciembre de 2019 y para la prestación del servicio a partir del 16 de marzo del 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2019, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 2 (dos) del contrato precitado.
- B. Con fecha 02 de junio del 2016 se celebró con la empresa TECNO ALTA DISTRIBUCION, S.A. DE C.V., Convenio Modificadorio Número Uno al Contrato No. S6M0221, en el que se estableció en la cláusula primera la modificación en el proemio y en el apartado de firmas respecto del cargo del Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, ya que señalaba el carácter de Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo ser el de apoderado legal del IMSS.
- C. Con fecha 8 de julio de 2016 se celebró con la empresa TECNO ALTA DISTRIBUCION, S.A. DE C.V., Convenio Modificadorio Número Dos al Contrato No. S6M0221, en el que se estableció en la cláusula primera la modificación para incrementar hasta en 20% (veinte por ciento) la cantidad de vehículos requeridos en el contrato principal para continuar con la prestación del servicio, así como incrementar el importe señalado en la cláusula segunda del contrato primigenio, resaltando que se amplió el 20% de los conceptos SUV 7 Pasajeros 6 cilindros, Sedán Básico 4 cilindros y Van para 8-15 Pasajeros 4 cilindros, que representan el 18.02% del total de vehículos contratados y el 18.02% del monto total contratado.
- D. Con fecha 26 de diciembre de 2019, la División de Transporte y Operación, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social requirió al proveedor TECNO ALTA DISTRIBUCION, S.A. DE C.V., con oficio número 09 52 84 14E1/14743 (Anexo 1), lo siguiente:

"... solicito a usted me informe a la brevedad posible, su conformidad para la ampliación de la vigencia y plazo del servicio por el periodo comprendido del 01 al 23 de enero del 2020, lo cual implicará un costo de: \$494,673.30 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) y que corresponde al 1.978% del monto total del contrato y convenio modificadorio 2, para así estar en posibilidades de solicitar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del Convenio Modificadorio al contrato señalado, esto con fundamento legal en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento."

MSD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ad



2019
EMILIANO ZAPATA

E. Con fecha 27 de diciembre de 2019, la C. María de la Luz García Godínez, apoderado legal de la empresa TECNO ALTA DISTRIBUCION, S.A. DE C.V., entregó escrito (Anexo 2) en el que manifestó lo siguiente:

“... A nombre de mi representada, manifiesto la conformidad para la ampliación de la vigencia por el periodo comprendido del 01 al 23 de enero del 2020, en los términos de su oficio arriba referido y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los mismos términos, condiciones y precios establecidos originalmente.”

Justificación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene por encomienda garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo de sus derechohabientes.

Al tener identificado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se tiene la encomienda de asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los que el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la ley; es por ello que el “Servicio Integral de Transporte Terrestre”, es una herramienta indispensable para que los servidores públicos adscritos a nivel central, Delegaciones y UMAE´s del IMSS, desarrollen sus labores, asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas con cobertura nacional para el logro de los objetivos institucionales.

Derivado de que el contrato referido en antecedentes, concluye su vigencia contractual el próximo 31 de diciembre del 2019 y que se requiere dar continuidad al servicio, con la finalidad de desarrollar las funciones administrativas y sustantivas encomendadas a las diversas áreas del IMSS, y para no generar afectaciones a los procesos, y por ende a la misión de la institución, es necesario ampliar la vigencia y plazo estipulado en el contrato primigenio por el periodo del 1 al 23 de enero del 2020.

Cabe señalar, que mediante oficio No. 700.2019.2142 de fecha 25 de noviembre de 2019 la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunica a la Dirección de Administración del IMSS que a partir de esa fecha, la Oficialía Mayor realizará las acciones tendientes para efectuar los procedimientos de contratación en materia de compras consolidadas, en apego al “Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la SHCP en materia de compras consolidadas” publicado el 11 de octubre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), así como lo dispuesto en los “Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza” publicado en el DOF el 15 de noviembre de 2019 y a la fecha la institución se encuentra en espera del inicio y fallo del procedimiento.

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio al Contrato No. S6M0221 para ampliar la vigencia contractual y plazo para la prestación del servicio del 01 al 23 de enero de 2020, subsistiendo las condiciones pactadas en el contrato primigenio y Convenio Modificatorio No. 2; por dicha ampliación se erogará la cantidad de \$494,673.30 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), IVA incluido, esto de conformidad con el escrito de aceptación del proveedor. Es de resaltar que no se rebasa el 20% del monto máximo del contrato de origen.

En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la solicitud No. 0000185631-2020 de fecha 26 de noviembre del 2019 (Anexo 3), autorizado por la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, por un importe de \$148,395,972.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., en la cuenta 42061615 "Arrendamiento de Vehículos para Servicios Administrativos".

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

REGLAMENTO

"Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio solo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Las modificaciones en monto, plazo vigencia a los contratos conllevaran el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizara conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento."

"Artículo 92.- Las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamiento de bienes o de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente termino su vigencia no necesitaran la autorización de la Secretaria, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, quedando sujetos el ejercicio y pago de dichas contrataciones a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos..."

(Énfasis añadido)

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su CLAUSULA VIGÉSIMA establece lo siguiente:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

*...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."*

hca

[Handwritten signature]

[Faint mirrored text from reverse side]





Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato respecto en su vigencia contractual y plazo para la prestación del servicio, así como el monto contratado conforme a lo manifestado en antecedentes y justificación respectiva, con la finalidad de dar continuidad a la prestación del servicio, ya que es de vital importancia para cumplir con los fines del Instituto estipulados en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 27 días del mes diciembre de 2019.

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios
Generales



C.P. Brigitte Cornejo Jimenez

Titular de la División de Transportes y Operación



Lic. Netzika Guzmán García

Anexos: Los contenidos en el cuerpo del presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



México, CDMX a 27 de diciembre de 2019.

DGTAD/ 1065 /2019.

Lic. Netzika Guzmán García
Titular de la División de Transportes y Operaciones
Coordinación Técnica de Servicios Generales
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Unidad de Administración
Dirección de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social



Presente.

En atención a su oficio no. 09 52 84 14 E1/14743 de fecha 26 de diciembre de 2019, relativo a la solicitud de manifestación de conformidad para la ampliación de la vigencia y plazo del servicio por el periodo comprendido del 01 al 23 de enero de 2020, del contrato S6M0221 y Convenio Modificadorio 2, cuyo objeto es la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre" celebrado con mi representada; comunico lo siguiente:

A nombre de mi representada, manifiesto la conformidad para la ampliación de la vigencia y plazo del servicio por el periodo comprendido del 01 al 23 de enero de 2020, lo cual implicará un monto de \$494,673.30 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.); lo anterior bajo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato S6M0221 y Convenio Modificadorio 2, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los Artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. MARÍA DE LA LUZ GARCÍA GODÍNEZ
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COC/RGY/ACF

SIN TEXTO

16/12/2019 10:00 AM

16/12/2019 10:00 AM



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Servicios Generales

División de Transportes y Operación

14743

Oficio N° 09 52 84 14 ~~14743~~

Ciudad de México, a

26-12-2019
26 DIC 2019



C. María de la Luz García Godínez
Apoderado Legal de la empresa denominada
Tecno Alta Distribución, S.A. de C.V.
Presente

Hago referencia al Contrato No. S6M0221 y Convenio Modificatorio No. 2, celebrados con su representada, cuyo objeto es la contratación del "Servicio Integral de transporte terrestre primera etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre", al amparo del Contrato Marco, para el Arrendamiento de vehículos terrestres, con una vigencia del servicio a partir del 16 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2019, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres), asimismo, en dicho instrumento se estableció la posibilidad de celebrar modificaciones al contrato, de conformidad con lo señalado en la cláusula VIGÉSIMA que a la letra dice:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en su caso la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

En virtud de lo anterior, solicito a usted me informe a la brevedad posible, su conformidad para la ampliación de la vigencia y plazo del servicio por el periodo comprendo del 01 al 23 de enero del 2020, lo cual implicará un costo de \$494,673.30 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) y que corresponde al 1.978% del monto total del contrato y convenio modificadorio 2, para así estar en posibilidades de solicitar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del Convenio Modificatorio al contrato señalado, esto con fundamento legal en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Netzika Guzmán García
Titular de la División



26 DIC. 2019

Con copia:

- Mtro. José Luis Viguera Cortes.- Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- C.P. Brigitte Cornejo Jiménez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

NGG/AMM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2019002165
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Of N° 09 52 84 14EO/ 14604

Ciudad de México, a 31 DIC 2019

Licenciada

Netzika Guzmán García

Titular de la División de Transportes y Operación

Presente

Hago referencia a las solicitudes para elaboración y formalización de los convenios modificatorios a los contratos S6M0114, S6M0221, S7M0035, S6M0157 y S5M1593 suscritos con las empresas Tecno Alta Distribución, S.A. de C.V., Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. y Arrendomóvil de México, S.A. de C.V., para la ampliación de vigencia, plazo y monto para dar continuidad con la prestación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre, Primera Etapa; Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre de Vehículos de Operación para Delegaciones y UMAE'S", a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020 toda vez que la vigencia de los instrumentos jurídicos antes señalados, concluyó el 31 de diciembre del 2019.

Al respecto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en el numeral 5.3.15 de Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designada como Administrador de los Convenios Modificatorios a los contratos referidos con antelación por lo que hace al primer trimestre del ejercicio 2020, en tal sentido se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Brigitte Cornejo Jiménez
La Titular de la Coordinación
Técnica

Acepto

Lic. Netzika Guzmán García
Titular de la División de Transportes y
Operación

C.c.p.

- Mtro. José Luis Vígueras Cortes.- Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS.- Presente. (*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.- Presente. (*)
- Lic. Netzika Guzmán García.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS.- Presente. (*)
- Ing. Vicente Callejas Serrano.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística del IMSS.- Presente. (*)

* Copia entregada por SICGC

NGG/AVM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEGUN



2019003211

Oficio Núm. 09 53 84 61 ICFA/010305

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2019

C.P. BRIGITTE CORNEJO JIMÉNEZ

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Presente

En sistema CTSG

Me refiero a su oficio con número 09528414E0/13299, de fecha 6 de diciembre del año en curso, a través del cual, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó la elaboración y formalización del convenio modificatorio para el contrato número S7M0035 celebrado con la empresa TECNO ALTA DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V., para ampliar la vigencia del contrato y del plazo para la prestación del servicio integral de transporte terrestre primera etapa: renovación del servicio integral terrestre.

Al respecto, le comento que de la revisión realizada para la elaboración del convenio modificatorio antes citado, se detectó que en la anuencia solicitada al proveedor no se hace referencia a la ampliación del monto del contrato y tampoco se hace referencia al monto a ejercer durante la ampliación. Conforme a lo anterior, le solicito atentamente, se sirva hacer las gestiones correspondientes para que se incluya la información necesaria en la solicitud de anuencia al proveedor y en la respuesta, para estar en posibilidad de atender su petición.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Lic. Beatriz Blancas Navarro

Lic. Beatriz Blancas Navarro
Titular de la Coordinación Técnica

Stamp: I.M.S.S. Original, COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, 27 DIC 2019, RECIBIDO, MANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN

Elaboró: María del Carmen Gama Hernández
Jefe de Área de la División de Contratos

Revisó: Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos

C.c.p:

- Ing. Ulises Morales Gómez. Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. Para su conocimiento. **
Lic. Rubén González Herrera. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. **

** Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO



13299

Of N°09 52 84 14E0/ 13299

Ciudad de México a

06 DIC 2019
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 9 DIC 2019 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licenciada
Beatriz Blancas Navarro
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
y Contratos
Presente

Hago referencia al Contrato Número S6M0221 celebrado con TECNO ALTA DISTRIBUCION, S.A. DE C.V., para la prestación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera Etapa: Renovación del Servicio Integral de Terrestre con una vigencia contractual a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación (22-febrero-2016) y hasta el 31 de diciembre de 2019 y para la prestación del servicio a partir del 16 de marzo del 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio Número Uno para ampliar vigencia del contrato y la ampliación del plazo para la prestación del servicio del 01 de enero al 31 de marzo del 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 y 92 de su Reglamento (RLAASSP) y en apego a lo pactado en la Cláusula Vigésima del contrato que nos trata la cual a la letra dice:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INDETERMINADA
★ 06 DIC 2019 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the year 2019.

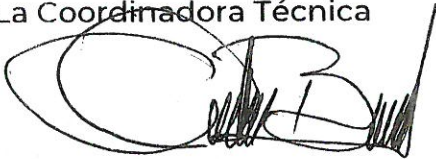
004824
2019 NOV 30 AM 11:41

Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- *Justificación que da sustento a la solicitud*
- *Oficio No. 09 52 84 14E1/12855, mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio para celebrar el S6M0221*
- *Escrito de aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000185631-2020.*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Coordinadora Técnica



C.P. Brigitte Cornejo Jiménez

C.c.p.

- Mtro. José Luis Viguera Cortes.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS.- Presente
- Lic. Netzika Guzmán García.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS.- Presente.
- Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS.- Presente

 NCG/AM

2/2



2019

IMSS